JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION. 087583184002-2021-00574-00
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: ALEXIS DE JESUS SANDOVAL JIMENEZ C. C. N° 85'370.269.
DEMANDADA: NOREISYS MARIA DE AVILA GALLEGO C. C. N° 22'515.295.

Informe Secretarial: A su despacho el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO, informándole que nos correspondió por reparto, está debidamente radicada y se encuentra pendiente para trámite. Sírvase Proveer. Soledad, octubre 15 de 2021.
LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA. SOLEDAD, OCTUBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda este Despacho Judicial por encontrarse ajustado a las normas procesales,

RESUELVE

1. **Admítase** la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada por parte del señor ALEXIS DE JESUS SANDOVAL JIMENEZ C. C. N° 85'370.269, a través de apoderada judicial, basada en la causal 8ª, Artículo 154 del C. C., en contra de la señora NOREISYS MARIA DE AVILA GALLEGO C. C. N° 22'515.295; quienes contrajeron matrimonio civil el día 30 de diciembre de 2004, en la Notaria Única de Ciénaga, con indicativo serial N° 03596852.
2. **A la presente** demanda imprímasele el trámite previsto en los artículos 368 y s. s. del C. G. P. Así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho Código.
3. **Córrase** traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada para que la conteste dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. **Notifíquese** la presente al Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho Judicial. –
5. **Exhortar** a las partes a que aporten los correspondientes Registro Civil de Nacimiento, en aras de dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 2, del artículo 388 del CGP.
6. **Reconocer** personería jurídica al Dr. EFRAIN RADA MARTINEZ C. C. N° 8'701.810 y T. P. N° 149471 del C. S. J., como apoderado demandante, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO 2º PROMISCUO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
El Secretario (a) _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

05

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

En Soledad, a los _____ días del mes _____ de Dos Mil Veintiuno (2021), notifico el auto anterior al Defensor de Familia, quien enterado, firma.

_____ EL NOTIFICADOR

En Soledad, a los _____ días del mes _____ de Dos Mil Diecinueve (2021), notifico el auto anterior al Ministerio Público, quien enterado, firma.

_____ EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.
COMPARECIO AL DESPACHO EL (LA) SEÑOR (A):
_____
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No_____ EXP. _____ T.P._____.
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA ( ) FOLIOS.

FIRMA DEL NOTIFICADO: _____

_____
FIRMA DE QUIEN NOTIFICA